

Cuarta Visitaduría General

Área Penitenciaria Oficio 167/16/IV Medida Cautelar 43/2016-IV Guadalajara, Jalisco, 17 de junio de 2016.

C. Guadalupe Romo Romo Presidente Municipal de Jalostotitlán, Jalisco. Presente.

Distinguido primer edil:

Aprovecho la ocasión para saludarlo e informarle que, en seguimiento al programa de supervisión carcelaria que realiza este organismo, el 1 de junio de 2016 un visitador adjunto y un secretario de esta Comisión acudieron al reclusorio municipal de Jalostotitlán, Jalisco. Con base en las observaciones que ellos hicieron y en lo informado por los mismos internos, de la manera más atenta me permito hacerle los siguientes comentarios y sugerencias:

Fueron atendidos por Roberto Domínguez Jiménez, alcaide de la citada cárcel, quien informó que tenían una población penitenciaria de 22 personas, de las cuales había 19 hombres en calidad de procesados y tres sentenciados. Agregó que las instalaciones tienen una capacidad para 10 hombres y una mujer, por lo que sí había sobrepoblación. El área varonil de la cárcel municipal cuenta con 8 celdas, de las cuales 5 tienen 2 camas cada una; dos celdas que utilizan para segregación, estaban cerradas, y en la otra no había camas; la celda femenil cuenta con una cama matrimonial. Es importante señalar que los espacios de la cárcel son muy pequeños.

Posteriormente, en presencia del alcaide se procedió a la supervisión del centro carcelario, en donde se observó que al ingreso sí había gel antibacterial para la visita, y que sí cuentan con vigilancia por sistema de circuito cerrado, el cual consta de 6 cámaras, de las cuales sólo tres se dirigen hacía el centro carcelario; el estado de fuerza esta compuesto por el alcaide y 2 elementos varones, y los días de visita se encuentra además una mujer custodia para las revisiones de las visitantes femeninas, aunque había más policías porque la cárcel se localiza dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública, y en el mismo edificio de la Presidencia Municipal.



Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44 lada sin costo 01800 201 8991, www.cedhj.org.



Se cuestionó a los internos sobre el funcionamiento del establecimiento, y manifestaron que no conocen el reglamento interno. En relación con las sanciones por indisciplinas, manifestaron que son impuestas por el alcaide, y que normalmente consisten en ser segregados en la celda de castigo que habilitan para tal efecto, pero manifestaron que tienen mucho tiempo que no los castigan.

Agregaron que las revisiones a sus dormitorios para evitar la portación de objetos prohibidos, son practicadas cada mes por personal de vigilancia y custodia de la misma cárcel, para cuyo efecto los sacan de sus dormitorios y revisan sólo sus pertenencias celda por celda.

Los internos manifestaron que sí existe comunicación o audiencia con el Director de Seguridad Pública Municipal, una vez al mes. Respecto al alcaide y personal de custodia, dijeron que la comunicación y el trato son buenos.

Las condiciones materiales de la cárcel municipal son la siguientes: en las celdas varoniles, la luz eléctrica funciona con deficiencias, ya que la mayor parte de la celdas tienen cables expuestos; la ventilación y la luz natural es regular, ya que los internos tapan los ingresos con cobijas; el drenaje funciona adecuadamente; el estado de la pintura es malo en general; cuentan con 8 sanitarios, de los cuales dos que se ubican en las primeras celdas de la planta alta se encuentran despegados de su base, por lo que los internos solicitaron que se reparen; existe una regadera en cada celda, pero la ubicada en la celda 2 tiene goteras y la localizada en la celda 4 carece de tubos de salida. En la celda de mujeres, la luz eléctrica funciona con deficiencias, ya que existen cables expuestos; el drenaje funciona adecuadamente; la ventilación y la luz natural es mala, porque no hay ventanas; el estado de la pintura es malo en general; cuenta con un sanitario y una regadera que funcionan adecuadamente.

Los internos manifestaron que no cuentan con área de visita íntima, ya que el espacio que se utiliza para ello es su mismo dormitorio.

Al cuestionar a los internos sobre la higiene del lugar, dijeron que hace más de un año que la autoridad fumigó la cárcel, pero que aún así existe fauna nociva, como cucarachas y moscas. En cuanto a los utensilios y material para la limpieza del lugar, refirieron que la autoridad no les brinda, y que ellos lo compran, por lo que solicitaron a este organismo que se gestione ante la autoridad para que los apoyen con dichos utensilios. Con relación a los

mobsituatoteste

dormitorios, manifestaron que la ropa de cama y cobijas son proporcionadas por sus familiares.

Con relación a la comunicación hacia el exterior, los internos dijeron que sí cuentan con el servicio de teléfono, el cual se les permite el uso cada vez que lo solicitan, mediante tarjetas de prepago. En cuanto al servicio postal, dijeron que sí les permiten enviar o recibir correspondencia. Respecto a las entrevistas con sus abogados, manifestaron que al llevarlas a cabo sí tienen privacidad.

En cuanto a la alimentación, manifestaron que la autoridad les brinda tres comidas al día, las cuales consideran de regular calidad, e insuficiente, ya que tiene mal sabor y en algunas ocasiones es poca. Dijeron que no tienen un área exclusiva para preparar alimentos, pero que habilitan un pasillo de las celdas ubicadas en la planta alta, en donde tienen una hornilla eléctrica que está en regulares condiciones. Agregaron que sí les dotan de manera gratuita de agua purificada, pero algunas veces tardan en llevárselas.

De igual forma, los internos dijeron que los jueves y domingos son los días de visita familiar e íntima. En cuanto a la intima, señalaron que entre ellos mismo se organizan para determinar las fechas en que cada uno recibirá a su pareja en sus propias celdas; refirieron que reciben a su visita familiar e íntima sin problema, pero señalaron que no les permiten la visita de amigos, y que la cárcel no cuenta con personal de trabajo social, ni existe un espacio adecuado para recibir la visita familiar.

Refirieron que la comida que les llevan sus familiares, al ser revisada por los alcaides, lo hacen de manera higiénica, y que el personal de custodia hace las revisiones conforme al sexo de la persona.

Se les cuestionó a los internos acerca de las actividades laborales que llevan a cabo dentro del reclusorio, a lo cual respondieron que actualmente trabajan en la elaboración de productos de madera, artesanías en hilo, cuya materia prima es comprada por ellos mismos o sus familiares, y que de sus ganancias la autoridad no les retiene nada. Agregaron que no cuentan con talleres, ni capacitación laboral por parte de las autoridades, y que sí les permiten ingresar algunos instrumentos de trabajo.

Los internos manifestaron que no tienen actividades culturales; que sí reciben charlas o cursos contra adicciones de Alcohólicos Anónimos, y que sí realizan



actividades religiosas; que actualmente también realizan actividades deportivas, como fútbol y básquetbol.

En relación con la atención médica, los internos expresaron que al ingresar sí les practicaron un examen médico de lesiones; el médico municipal es quien los atiende, pero consideran que la atención es regular, ya que el médico casi no acude y no les da el medicamento; que algunas veces les mandan una pastilla con su secretaria. Refirieron que no saben si cuentan con expediente médico, y que sí les otorgan atención odontológica, cada que lo solicitan.

Los reclusos refirieron que el interno José María Padilla Naveja presenta problemas psiquiátricos muy notorios, lo cual también fue observado por los visitadores de esta Comisión, por lo que varios internos solicitaron que se gestione ante la autoridad para que se le otorgue la atención adecuada a su padecimiento, para evitar conflictos en la cárcel.

Respecto a su situación jurídica, manifestaron que la atención que reciben por parte de su defensor de oficio es mala, ya que sólo acude a recabarles firmas, pero no los orienta ni los mantiene informados sobre el estado de sus procesos.

Por lo anterior, y con el propósito de evitar la consumación de actos u omisiones que se pueden traducir en violaciones irreparables de los derechos humanos de la población penitenciaria de la cárcel municipal de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción VIII, y \$5 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos, se solicita a usted atentamente que adopte la siguiente medida cautelar:

- 1. Gire instrucciones al personal médico municipal a su cargo, para que siempre se brinde a los internos la atención médica adecuada que requieran, lo que implica prontitud y gratuidad en el otorgamiento de los medicamentos. Se sugiere que implemente el manejo de una bitácora, en la que se haga constar el día y hora que acude el médico, el nombre del interno que visitó, así como el medicamento que se le otorgó, en donde preferentemente obre la firma del interno para constancia.
- 2. Con el apoyo de un nutriólogo, se verifique que los internos reciban alimentos de calidad y en suficiente cantidad, ya que la falta de alimentos constituye violación de los derechos humanos, como se dejó establecido en la Recomendación 2/2012 emitida el 26 de enero de 2012.

aparentemente presenta problemas psiquiátricos, las atenciones necesarias para su padecimiento, previa valoración de un profesionista en la materia.

Al respecto, le solicito atentamente que dentro del término de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha en que por cualquier medio se le notifique este oficio, informe a esta Comisión si acepta o no las medidas cautelares que ahora se le piden y, en caso afirmativo, remita las constancias que acrediten su cumplimiento.

Con respecto a las observaciones realizadas por los visitadores, se le propone atentamente que gestione lo conducente para que se lleven a cabo las siguientes acciones:

- 1. Se expida un reglamento interior para la cárcel municipal y, en caso de que ya exista, se les dé a conocer a los internos y a los servidores públicos que ahí laboran.
- 2. Se cree un Consejo Técnico Interdisciplinario, órgano encargado, entre otras cosas, de la imposición de sanciones por infracciones a dicho reglamento, para que no sean los alcaides quienes las impongan, así como para que se les otorgue el derecho de audiencia y defensa.
- 3. Se realicen las gestiones pertinentes ante el Juez de Primera Instancia de esa localidad y ante la licenciada Marisela Gómez Cobos, fiscal de Reinserción Social del Estado, para llevar acabo traslados de reos a otros reclusorios a cargo del Gobierno del Estado, a efecto de abatir la sobrepoblación.
- 4. Se otorgue mantenimiento en general a las instalaciones de la cárcel municipal, especialmente pintar los muros y techos; reponer los cables expuestos de la corriente eléctrica de las celdas; se reparen los sanitarios ubicados en la celda 5 y 6 de la planta alta, y la gotera de la regadera de la celda 2 y de la celda 4 que carece de tubo de salida
- 5. Con las medidas de seguridad necesarias, se fumigue a la brevedad posible la cárcel municipal, y se continúe haciendo esta labor de manera periódica, a fin de erradicar la fauna nociva.
- 6. Se otorgue a los internos material suficiente para el asco y limpieza de la cárdel.
- 7. Se proporcione capacitación laboral a los internos.
- 8. Sin poner en riesgo la seguridad del reclusorio, se adecue un área para la visita intima, a fin de garantizar la privacidad de los internos y sus



9. Se organicen actividades culturales y deportivas con los reclusos.

Al efecto, se le pide atentamente que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir de la respectiva notificación, informe las acciones que se llevarán a cabo para mejorar las condiciones de los internos, tomando en cuenta las sugerencias que de manera respetuosa se le hacen.

Para su mayor información, le comunico que el programa de supervisión carcelaria está cargo del maestro Carlos Augusto Gómez Muñoz, visitador adjunto adscrito a esta Cuarta Visitaduría, quien en esa tarea es auxiliado por los licenciados Osvaldo Israel García Robledo y Luis Antonio de Loza Torres, los cuales pueden ser localizados en los números telefónicos 0133- 36-69-11-04 y lada gratuita 01800-201-89-91, extensiones 108 y 122.

Con un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Arturo Martinez Madrigal

Cuarto Visitador General